

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
52I	334140,76	4173270,15	52D	334134,11	4173262,68
53I	334165,88	4173247,45	53D	334159,70	4173239,56
54I	334188,00	4173232,56	54D	334183,89	4173223,27
55I	334217,24	4173225,43	55D	334215,60	4173215,54
56I	334244,05	4173223,04	56D	334241,45	4173213,23
57I	334283,52	4173205,06	57D	334279,96	4173195,69
58I	334294,59	4173201,64	58D	334292,37	4173191,86
59I	334303,43	4173200,33	59D	334302,22	4173190,40
60I	334308,66	4173199,83	60D	334308,33	4173189,81
61I	334335,65	4173200,63	61D	334335,82	4173190,63
62I	334370,98	4173200,81	62D	334369,92	4173190,81
63I	334376,92	4173199,51	63D	334372,82	4173190,17
64I	334393,61	4173187,85	64D	334387,68	4173179,80
65I	334409,03	4173175,88	65D	334402,61	4173168,20
66I	334423,73	4173162,62	66D	334417,68	4173154,61
67I	334439,05	4173153,02	67D	334433,79	4173144,52
68I	334456,13	4173142,59			
69I	334461,10	4173139,59	69D	334450,94	4173134,04

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación y la modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de Brenes», en el tramo afectado por sector «San José Norte» del PGOU de La Rinconada, provincia de Sevilla. VP @2301/05.*

Examinado el expediente de desafectación y modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de Brenes», en el tramo afectado por el Sector «San José Norte» del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de La Rinconada, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de Brenes», en el tramo afectado por el Sector «San José Norte» del PGOU de La Rinconada, provincia de Sevilla, está clasificada por Orden Ministerial de 7 de febrero de 1951.

Segundo. La modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de Brenes», en el tramo afectado por el Sector «San José Norte» del PGOU de La Rinconada, provincia de Sevilla, se instruye a fin de dar cumplimiento a la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, a raíz de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada.

Tercero. El Ayuntamiento de La Rinconada traslada a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla el acuerdo plenario de 15 de enero de 2008 por el que se solicita la presente modificación de trazado.

Cuarto. La modificación de trazado afecta a la vía pecuaria «Cordel de Brenes», en el tramo del Sector «San José Norte», en el término municipal de La Rinconada, con una longitud de 1.050 m.

El tramo resultante transcurre por el denominado «Camino de Villaluenga a la Dehesa de la Cartuja», en sentido Oeste a Este, con una longitud de 3.350 m, concretándose en las dos parcelas catastrales de titularidad municipal, polígono 2, parcela 9002, y polígono 3, parcela 9002, respectivamente.

Quinto. El Ayuntamiento de La Rinconada dará cumplimiento al compromiso asumido, en el acuerdo plenario citado en el antecedente de hecho tercero, de obtener el resto de la superficie necesaria para alcanzar el ancho total de 20 metros en el trazado resultante de la vía pecuaria de la modificación de trazado que se aprueba en la presente Resolución.

El Ayuntamiento de La Rinconada asume el compromiso de garantizar el acondicionamiento del nuevo trazado conforme acuerde la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de modificación de trazado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Examinado el procedimiento seguido en la instrucción del expediente se constata que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 12 de la Ley de Vías Pecuarias como en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, así como quedan garantizados los requisitos exigidos en el citado reglamento relativos a la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

#### R E S U E L V O

Primero. Desafectar parcialmente la vía pecuaria «Cordel de Brenes», en el tramo afectado por el Sector «San José Norte» del PGOU de La Rinconada, provincia de Sevilla, con una longitud de 1.050 m y una superficie de 8.200,76 m<sup>2</sup>.

Segundo. Aprobar la modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de Brenes», en el tramo afectado por el Sector «San José Norte» del PGOU de La Rinconada, provincia de Sevilla, con una longitud de 3.350 m y una superficie de 19.674,10 m<sup>2</sup>, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Tramo a modificar:

UTM		
Nombre	Coordenada X	Coordenada Y
235	239.946,447	4.154.304,107
236	239.953,956	4.154.315,868
237	239.962,671	4.154.328,437
238	239.973,150	4.154.342,612
239	239.989,087	4.154.363,258
240	240.004,381	4.154.382,951
241	240.024,475	4.154.408,885
242	240.044,714	4.154.435,049
243	240.053,223	4.154.446,384
244	240.058,055	4.154.453,121
245	240.062,457	4.154.459,621
246	240.067,795	4.154.468,054
247	240.073,049	4.154.476,818
248	240.080,667	4.154.490,006
249	240.089,467	4.154.505,640
250	240.098,054	4.154.520,935
251	240.111,545	4.154.544,837
252	240.118,962	4.154.557,447
253	240.125,370	4.154.567,984
254	240.131,951	4.154.578,312
255	240.138,535	4.154.587,903
256	240.145,695	4.154.597,235
257	240.150,597	4.154.602,976
258	240.157,940	4.154.610,919
259	240.165,881	4.154.618,908
260	240.175,402	4.154.627,900
261	240.183,467	4.154.635,170
262	240.193,598	4.154.643,968
263	240.202,912	4.154.651,805
264	240.218,389	4.154.664,717
265	240.237,027	4.154.680,128
266	240.256,371	4.154.696,074
267	240.281,011	4.154.716,420
268	240.286,381	4.154.711,864
269	240.275,374	4.154.700,625
270	240.243,510	4.154.668,893
271	240.180,848	4.154.615,355
272	240.120,107	4.154.519,495
273	240.071,534	4.154.440,808
274	239.966,571	4.154.315,267
275	239.953,195	4.154.301,32
235	239.946,447	4.154.304,107

Nuevo trazado:

UTM		
Nombre	Coord. X	Coord. Y
1	241.788,476	4.154.299,505
2	241.808,459	4.154.299,579
3	241.834,247	4.154.299,921
4	241.866,939	4.154.300,794

Nombre	Coord. X	Coord. Y
5	241.891,315	4.154.301,305
6	241.908,695	4.154.300,191
7	241.921,522	4.154.297,911
8	241.932,689	4.154.294,154
9	241.941,339	4.154.291,244
10	241.959,559	4.154.285,114
11	241.981,048	4.154.277,884
12	241.992,557	4.154.274,639
13	242.006,539	4.154.270,890
14	242.025,179	4.154.264,704
15	242.049,154	4.154.256,747
16	242.066,627	4.154.250,706
17	242.087,504	4.154.244,377
18	242.102,445	4.154.240,176
19	242.116,850	4.154.236,732
20	242.168,729	4.154.227,544
21	242.198,989	4.154.220,825
22	242.236,842	4.154.213,060
23	242.293,156	4.154.202,171
24	242.343,799	4.154.192,223
25	242.384,804	4.154.184,327
26	242.419,708	4.154.177,498
27	242.459,130	4.154.170,097
28	242.492,645	4.154.164,975
29	242.543,840	4.154.157,382
30	242.576,519	4.154.152,278
31	242.616,254	4.154.146,934
32	242.677,663	4.154.138,640
33	242.724,783	4.154.131,823
34	242.765,038	4.154.126,049
35	242.788,969	4.154.122,218
36	242.830,030	4.154.117,384
37	242.879,768	4.154.110,927
38	242.918,000	4.154.105,421
39	242.956,315	4.154.099,302
40	242.964,226	4.154.097,981
41	242.982,821	4.154.095,369
42	243.001,343	4.154.092,622
43	243.011,050	4.154.091,067
44	243.020,626	4.154.089,496
45	243.031,454	4.154.087,554
46	243.048,650	4.154.084,046
47	243.065,472	4.154.080,366
48	243.090,448	4.154.074,643
49	243.104,348	4.154.071,338
50	243.129,539	4.154.064,914
51	243.139,889	4.154.062,342

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.